

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO GAPANALIS SpA

Teniendo presente su Misión y Visión, GAPANALIS SpA establece su Programa de Integridad y Cumplimiento donde definen los principios y procedimientos comunes destinados a orientar el comportamiento de todos los socios, directores, gerentes, miembros de la administración y colaboradores, tanto dentro de la empresa como en su interacción con terceros y en cada labor que se emprenda o encomiende.

La Integridad implica "la alineación consistente y la adhesión a los valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados". El Cumplimiento, por su parte, está definido como aquella responsabilidad que tiene la empresa como institución, y las personas que colaboran en ella, de garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente propia de su giro empresarial.

En GAPANALIS SpA el cumplimiento de leyes y reglamentos es fundamental. Adherimos firmemente a las leyes 19.628 y 21.096 que versan sobre Protección de Datos Personales y al "Decálogo de Probidad en la Compras Públicas para proveedores del Estado" de la Dirección CHILECOMPRA (2018). Asimismo, nuestra labor técnica y profesional siempre estará orientada por la Ley Marco de Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información y a cumplir con la triada de la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de un activo cibernético. En consecuencia, todos los integrantes de nuestra comunidad laboral deben adherirse a las políticas y procedimientos establecidos y aplicarlos en cada acción realizada en la empresa o en su nombre. Es deber y responsabilidad de cada colaborador conocer, entender, comunicar y cumplir las reglas, así como denunciar cualquier violación a las mismas.

En relación al Decálogo señalado, GAPANALIS SpA establece sus normas de conducta en cuanto a:

- Anticorrupción

Ningún colaborador debe involucrarse, pretender involucrarse o promover conductas vinculadas a la corrupción. Este tipo de

actuaciones están prohibidas en cualquier relación, directa o mediante un tercero, con entidades de gobierno, funcionarios públicos o representantes del sector privado.

Se entiende como corrupción el que una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a funcionarios públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.

Algunas conductas relacionadas a la corrupción, establecidas en lo general por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y que también recoge el Decálogo, y a las cuales adherimos, son:

- Soborno
- Participación ilícita en procedimientos administrativos
- Tráfico de influencias para inducir a la autoridad
- Utilización de información falsa en procedimientos administrativos
- Obstrucción de facultades de investigación
- Colusión con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas
- Uso indebido de recursos públicos y
- Contratación indebida de exservidores públicos
- Conflictos de intereses

Todas las decisiones de nuestros colaboradores deberán ser tomadas de forma objetiva. Por lo que, se prohíbe:

a) Obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de regalos, préstamos o créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo.

b) Que los intereses particulares del personal de la organización interfieran o pretendan interferir con los intereses de la empresa.

c) Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de la empresa.

En caso de encontrarse en un conflicto de intereses se deberá acudir con los directivos o socios para juntos buscar una solución conforme a los principios de la empresa y la normativa legal.

- Regalos y entretenimiento

Ofrecer o recibir regalos, viajes, recreación o algún tipo de entretenimiento ha sido una práctica común de las empresas para fortalecer sus relaciones, mostrar hospitalidad y cortesía y promover sus productos y servicios, pero es indispensable apegarse a la regulación vigente o, en su caso, establecer límites.

Por tal motivo, está prohibido ofrecer o entregar cualquier tipo de regalo o entretenimiento a servidores públicos.

En el caso de las interacciones con clientes, socios y proveedores particulares, ningún regalo o entretenimiento debe ser ofrecido con la intención o aparente intención de influir en sus acciones o decisiones. Sólo se aceptarán como motivo de promoción.

Adicionalmente, cualquier gasto en este rubro debe verse reflejado adecuadamente en los libros contables. La transparencia es la regla general en esta práctica.

Está prohibido dar a o recibir sumas de dinero en efectivo.

- Competencia leal

La empresa promueve la libre concurrencia y competencia económica previniendo prácticas monopólicas que pretendan impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados. Las estrategias de negocio buscan una competencia saludable y activa, las políticas comerciales están enfocadas al beneficio de los clientes y rechazamos cualquier acuerdo con otras empresas en detrimento de éstos.

Está prohibido apoyar cualquier actividad que represente una competencia desleal o que viole la libre competencia.

- Actuación de los terceros

La actuación de los terceros (proveedores, intermediarios, consultores, agentes, representantes de ventas y gestores) puede incidir en la reputación de la empresa, por lo que se debe verificar que cumplan con las leyes aplicables y los lineamientos establecidos por la empresa para garantizar el desarrollo sostenible del negocio.

- Prevención de lavado de dinero

Queda prohibida toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al lavado de dinero. Los colaboradores solo deben involucrarse en actividades de negocio lícitas. Por lo tanto, en nuestra empresa se verifica cuidadosamente la identidad de las personas con las que operamos y sensibiliza a nuestro personal para detectar posibles operaciones que contravengan la normatividad aplicable.

- Seguridad de la información

La empresa contará con mecanismos de seguridad para resguardar el conocimiento sobre la misma y su operación tanto física como electrónicamente. Se prohíbe a los colaboradores violar dichos mecanismos o hacer uso de dicha información sin contar con la autorización correspondiente.

La violación a la norma anterior podrá ser considerada una causal de despido justificado, reservándose la empresa las acciones legales que correspondan.

- Privacidad de la información

Todos los colaboradores deberán ajustarse a lo establecido en las Leyes de Protección de Datos Personales, los reglamentos y lineamientos que deriven de la misma.

Para poder recopilar y hacer uso de cualquier dato personal será necesario siempre el consentimiento del titular de los

mismos o de su representante. La violación a la norma anterior podrá ser considerada una causal de despido justificado, reservándose la empresa las acciones legales que correspondan.

- Confidencialidad de la información

Proteger y conservar la información de la empresa, clientes y proveedores es obligación de cada uno de los colaboradores y nunca debe ser proporcionada a ningún tercero, a menos que sea requerida por ley o lo autorice un superior jerárquico y siempre acorde a la legislación vigente.

Adicionalmente, toda la información debe manejarse de forma responsable para los objetivos propios de la empresa y deben tomarse las medidas preventivas necesarias para evitar difusiones no autorizadas.

Todos los colaboradores firmarán un convenio de confidencialidad al ingresar a la empresa, mismo que será incorporado al expediente de cada uno.

Como expresión de Transparencia GAPANALIS SpA tiene un link en nuestra WEB donde el usuario puede presentar públicamente todo aquello que atente sobre lo expresado en este programa de Integridad y Cumplimiento y en el entendimiento que abogamos porque nuestros colaboradores cumplan los lineamientos de este programa y que cualquier acción contraria tendrá como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias acorde a la ley laboral chilena.